



UTMACH

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

CARRERA DE TRABAJO SOCIAL

**Trabajo Social y erradicación de la violencia de género en la Junta Cantonal
de Protección de Derechos, Santa Rosa, 2023.**

**GALLEGOS OCHOA ERIKA YELENA
LICENCIADA EN TRABAJO SOCIAL**

**TINITANA OLIVES CECIBEL DEL CISNE
LICENCIADA EN TRABAJO SOCIAL**

**MACHALA
2024**



UTMACH

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

CARRERA DE TRABAJO SOCIAL

**Trabajo Social y erradicación de la violencia de género en la Junta
Cantonal de Protección de Derechos, Santa Rosa, 2023.**

**GALLEGOS OCHOA ERIKA YELENA
LICENCIADA EN TRABAJO SOCIAL**

**TINITANA OLIVES CECIBEL DEL CISNE
LICENCIADA EN TRABAJO SOCIAL**

**MACHALA
2024**



UTMACH

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

CARRERA DE TRABAJO SOCIAL

**SISTEMATIZACIÓN DE EXPERIENCIAS PRÁCTICAS DE INVESTIGACIÓN Y/O
INTERVENCIÓN**

**Trabajo Social y erradicación de la violencia de género en la Junta
Cantonal de Protección de Derechos, Santa Rosa, 2023.**

**GALLEGOS OCHOA ERIKA YELENA
LICENCIADA EN TRABAJO SOCIAL**

**TINITANA OLIVES CECIBEL DEL CISNE
LICENCIADA EN TRABAJO SOCIAL**

NARANJO SANCHEZ CLAUDIA ELIZABETH

**MACHALA
2024**

Tesi Gallegos Tinitana.docx

por Erika Yelena GALLEGOS OCHOA

Fecha de entrega: 12-ago-2024 07:29p.m. (UTC-0500)

Identificador de la entrega: 2431275158

Nombre del archivo: Tesi_Gallegos_Tinitana.docx (44.04K)

Total de palabras: 8549

Total de caracteres: 47647

Tesi Gallegos Tinitana.docx

INFORME DE ORIGINALIDAD

9%

INDICE DE SIMILITUD

15%

FUENTES DE INTERNET

0%

PUBLICACIONES

0%

TRABAJOS DEL
ESTUDIANTE

FUENTES PRIMARIAS

1

dspace.ucuenca.edu.ec

Fuente de Internet

9%

Excluir citas

Apagado

Excluir coincidencias < 4%

Excluir bibliografía

Activo

CLÁUSULA DE CESIÓN DE DERECHO DE PUBLICACIÓN EN EL REPOSITORIO DIGITAL INSTITUCIONAL

Las que suscriben, GALLEGOS OCHOA ERIKA YELENA y TINITANA OLIVES CECIBEL DEL CISNE, en calidad de autoras del siguiente trabajo escrito titulado Trabajo Social y erradicación de la violencia de género en la Junta Cantonal de Protección de Derechos, Santa Rosa, 2023., otorgan a la Universidad Técnica de Machala, de forma gratuita y no exclusiva, los derechos de reproducción, distribución y comunicación pública de la obra, que constituye un trabajo de autoría propia, sobre la cual tienen potestad para otorgar los derechos contenidos en esta licencia.

Las autoras declaran que el contenido que se publicará es de carácter académico y se enmarca en las disposiciones definidas por la Universidad Técnica de Machala.

Se autoriza a transformar la obra, únicamente cuando sea necesario, y a realizar las adaptaciones pertinentes para permitir su preservación, distribución y publicación en el Repositorio Digital Institucional de la Universidad Técnica de Machala.

Las autoras como garantes de la autoría de la obra y en relación a la misma, declaran que la universidad se encuentra libre de todo tipo de responsabilidad sobre el contenido de la obra y que asumen la responsabilidad frente a cualquier reclamo o demanda por parte de terceros de manera exclusiva.

Aceptando esta licencia, se cede a la Universidad Técnica de Machala el derecho exclusivo de archivar, reproducir, convertir, comunicar y/o distribuir la obra mundialmente en formato electrónico y digital a través de su Repositorio Digital Institucional, siempre y cuando no se lo haga para obtener beneficio económico.



GALLEGOS OCHOA ERIKA YELENA

0704706191



TINITANA OLIVES CECIBEL DEL CISNE

0750552333

Dedicatoria

En primer lugar, le agradezco a Dios por ser el inspirador de sabiduría, para continuar en este proceso de obtener uno de mis anhelos más deseados a lo largo de mi existencia por ser la luz en este túnel oscuro llamado vida, para forjarme de fortaleza. Esta tesis es producto de su agradecimiento de su amor incondicional.

A mi valiente mamá, Mariuxi Ochoa esta tesis es el resultado de tu amor, apoyo y sacrificio en mi viaje educativo. Tus palabras de aliento, tu perseverancia y tu ejemplo constante han sido mi inspiración. Cada día que trabajaste incansablemente y cada vez que me brindaste tu cariño son tesoros que valoro profundamente. Esta tesis es un tributo a ti, mi fuente inagotable de fortaleza y amor en mi búsqueda de conocimiento. A través de tus enseñanzas y cariño, has dejado una huella imborrable en mi vida, y mi éxito académico es un reflejo de tu inquebrantable dedicación. Te amo con todo mi corazón y esta tesis es mi modesta forma de agradecerte por todo lo que has hecho por mí.

A mi amada hija Melody: Cada día que paso a su lado es un regalo que atesoro en mi corazón. Su risa, curiosidad e infinita capacidad de amar han sido la inspiración detrás de cada esfuerzo en mi vida. Esta tesis es un pequeño testimonio de todo lo que hago, lo hago pensando en ti. Gracias por llenar mi mundo de amor y dulzura.

Para mi increíble hermana María del Cisne: Gracias por enseñarme que la vida es más divertida cuando hay compañía. Esta tesis es el resultado de años de compartir risas, secretos y un armario abarrotado de ropa prestada. ¡Este logro es de ustedes también!

Erika Yelena Gallegos Ochoa

Dedicatoria

A Dios, por ser la fuente de mi fortaleza y sabiduría a lo largo de este viaje académico. Su guía constante y Su amor incondicional me han dado el valor necesario para enfrentar cada desafío y perseverar en la búsqueda del conocimiento. Esta tesis es un testimonio de Su gracia y de las bendiciones que he recibido en cada paso del camino.

A mis padres, Cesar Augusto Tinitana y Carmen Rocio Olives, quienes han sido mi pilar y mi mayor fuente de inspiración. Su apoyo incondicional, sacrificios y amor inquebrantable han sido la base sobre la cual he construido mis sueños. Cada logro y cada paso que doy en mi vida académica son reflejo de su fe en mí y de los valores que me han inculcado. Han invertido tiempo, esfuerzo y recursos para asegurarme un futuro lleno de oportunidades, siempre alentándome a perseguir mis metas con determinación y valentía. Su ejemplo de trabajo duro, integridad y perseverancia me ha enseñado el valor de luchar por lo que uno quiere y nunca rendirse, incluso frente a los desafíos más grandes. Cada logro y cada paso que doy en mi vida académica son reflejo de su amor y apoyo incondicional. Este éxito es un testimonio de los valores y principios que me han inculcado y del profundo impacto positivo que han tenido en mi desarrollo personal y profesional.

A mis hermanos, Brayan, Evelyn, Roxana y Dennis, han sido siempre un respaldo incondicional, ofreciéndome consejos valiosos, compartiendo risas y, a veces, sirviendo como un ancla en los momentos más difíciles. Agradezco profundamente la manera en que han celebrado mis éxitos y han estado ahí para apoyarme cuando más lo necesitaba. A mis bellos sobrinos, Austin y Ariana, quiero expresarles mi gratitud y amor sincero. Ver el mundo a través de sus ojos inocentes y experimentar su entusiasmo por la vida ha sido una fuente constante de alegría y motivación. Su apoyo, aunque a menudo en formas pequeñas y espontáneas, ha contribuido a mantener mi espíritu elevado y me ha recordado la importancia de disfrutar y apreciar cada momento.

Y William Santana, por su amor y apoyo constante. Su comprensión y aliento han sido fundamentales para mantenerme motivada y equilibrada durante este proceso. Tu dedicación y compromiso hacia mí han ido más allá de lo esperado. Aprecio profundamente la forma en que has sabido equilibrar tus propias responsabilidades mientras me ofrecías apoyo incondicional. Tu habilidad para escuchar y tu empatía han hecho que cada desafío se sienta más manejable y cada éxito se celebre con mayor alegría.

Cecibel del Cisne Tinitana Olives.

RESUMEN

La violencia de género hacia las mujeres constituye un fenómeno complejo y profundamente arraigado que impacta a la sociedad en múltiples dimensiones, manifestándose en formas de agresión sexual, física, psicológica, emocional y económica. En el contexto específico de la Junta Cantonal de Protección de Derechos del cantón Santa Rosa, desempeña un papel esencial en la implementación de legislaciones y acciones orientadas a la mitigación de esta problemática. Este estudio tiene como finalidad analizar y proponer mejoras en las estrategias de intervención y asistencia a las víctimas de violencia de género dentro de esta institución. Para recopilar y analizar los datos, se utilizará un enfoque mixto (cualitativo-cuantitativo).

Para una comprensión más exhaustiva del problema, se emplearon diversas metodologías investigativas. Se llevó a cabo una entrevista con la trabajadora social de la Junta Cantonal de Protección de Derechos con el fin de obtener una perspectiva detallada sobre los procedimientos y mecanismos vigentes para el apoyo a las víctimas de violencia de género. Esta entrevista proporcionó información crucial sobre el funcionamiento interno de la Junta Cantonal y los desafíos operativos que enfrenta en su labor cotidiana.

Con base en la identificación de estos problemas, se desarrolló una propuesta para mejorar el proceso de seguimiento y supervisión de las usuarias. Se propone la Implementación de modalidad híbrida (presencial y/o virtual) en caso excepcionales de seguimiento del equipo multidisciplinario de acompañamiento para las usuarias víctimas de violencia de género de la Junta Cantonal de Protección de Derechos, con el objetivo de asegurar un seguimiento más continuo y eficaz de sus casos. Esta modificación debería incluir la optimización de los procedimientos para garantizar que cada caso reciba la atención necesaria en el momento adecuado. Esta propuesta ahora ha recibido comentarios positivos por parte del equipo multidisciplinarios, que reconocen su potencial y están dispuestos a aceptar la nueva modalidad de acompañamiento a las usuarias, reciben positivamente la propuesta por el equipo multidisciplinario de la Junta cantonal. Sin embargo, los resultados finales aún no pueden confirmarse ya que aún están pendientes la implementación completa y la evaluación de impacto.

El Capítulo I: En este apartado se plantea la parte teórica del contenido, contextualización del estudio, problema central, problemas complementarios, justificación, objetivo general, objetivos específicos, fundamentación epistemológica, marco teórico, marco legal, aspectos metodológico y universo / muestra.

El Capítulo III: En este apartado Para comprender las circunstancias y las demandas de las personas afectadas, la organización del proceso diagnóstico se divide en tres etapas: planificación, ejecución y evaluación. Además, se realiza el diagnóstico con técnicas y instrumentos escogidos para recolectar información.

El Capítulo III: En este apartado se detalla el plan de intervención que se realiza según la problemática identificada. Con base en la identificación de estos problemas, se desarrolló una propuesta para mejorar el proceso, con sus objetivos, cronograma y el presupuesto al cansado.

El Capítulo IV: En este apartado final del trabajo, se presenta en una sistematización los logros de los resultados obtenidos del plan de intervención durante la ejecución de la propuesta en la institución, además también para finalizar el trabajo de titulación se mencionan las recomendaciones y conclusiones.

Palabras claves: Violencia de género, Mujeres, Derechos, Trabajo Social

ABSTRACT

Gender violence is a global problem that primarily affects women and girls at different levels, such as sexual, physical, psychological, emotional and economic violence. In Ecuador, despite efforts to address this problem, significant challenges persist due to cultural and social norms that perpetuate gender inequality and discrimination. In the province of El Oro, the Cantonal Board for the Protection of Rights in Santa Rosa is dedicated to implementing the gender violence protection law, facing the lack of resources and inter-institutional coordination to eradicate gender violence.

Social Work plays a fundamental role in the identification, prevention and care of gender violence. The research focuses on analyzing the role of Social Work in the eradication of gender violence against women in the Cantonal Board for the Protection of Rights in Santa Rosa in 2023. The aim is to investigate how cases of violence against women are addressed in this institution and to identify the challenges and barriers that Social Work faces in its work to eradicate gender violence. The intervention of Social Work in the face of gender violence seeks to be a facilitator in the care of victims, analyzing the causes and consequences of violence against women. The Cantonal Board for the Protection of Rights guarantees compliance with human rights and access to justice for victims of violence.

In Ecuador, despite the public policies and laws created to combat gender violence, it continues to be a relevant problem that negatively affects the quality of life of women. The epistemological and philosophical foundation is based on human rights, the gender approach, theories of social change and ethical values of Social Work. In Latin America, gender violence is a problem that has generated alerts and calls for its prevention and eradication, with the need for strategies that promote access to education, work and citizen participation for women.

The proposed modification of the accompaniment modality in the Cantonal Board for the Protection of Rights seeks to optimize home visits and case management to improve the efficiency and effectiveness of interventions. The results of the intervention show a positive reception by the institution's professionals, who recognize its potential for successful implementation. It is crucial to note that, despite the theoretical acceptance and positive feedback obtained, the final results have not yet been validated, since the modification of the accompaniment modality for better care has not yet been fully implemented. The modification of the accompaniment modality represents a significant advance in the protection of rights, improving intervention procedures and allowing a more agile and effective response to the protection needs of victims of gender violence, although the proposal offers a compromising method to optimize the monitoring and protection of victims of gender violence.

Chapter I: This section presents the theoretical part of the content, contextualization of the study, central problem, complementary problems, justification, general objective, specific objectives, epistemological foundation, theoretical framework, legal framework, methodological aspects and universe / sample.

Chapter III: In this section To understand the circumstances and demands of the affected people, the organization of the diagnostic process is divided into three stages: planning, execution and evaluation. In addition, the diagnosis is made with techniques and instruments chosen to collect information.

Chapter III: This section details the intervention plan that is carried out according to the identified problem. Based on the identification of these problems, a proposal was developed to improve the process, with its objectives, schedule and budget at hand.

Chapter IV: In this final section of the work, the achievements of the results obtained from the intervention plan during the execution of the proposal in the institution are presented in a systematization, in addition to finishing the degree work, the recommendations and conclusions are mentioned.

Keywords: Gender violence, Women, Rights, Social work

INTRODUCCIÓN

La violencia de género es un problema global que afecta principalmente a mujeres y niñas en diferentes niveles, como la violencia sexual, física, psicológica, emocional y económica. A pesar de los esfuerzos para abordar esta problemática, persisten desafíos importantes debido a normas culturales y sociales que perpetúan la desigualdad de género y discriminación. En la provincia de El Oro, la Junta Cantonal de Protección de Derechos en Santa Rosa se dedica a implementar la ley de protección de violencia de género, enfrentando la falta de recursos y de coordinación interinstitucional para erradicar la violencia de género.

En Ecuador, a pesar de las políticas públicas y leyes creadas para combatir la violencia de género, sigue siendo un problema relevante que afecta negativamente la calidad de vida de las mujeres. La fundamentación epistemológica y filosófica se basa en los derechos humanos, el enfoque de género, teorías del cambio social y valores éticos del Trabajo Social. En América Latina, la violencia de género es un problema que ha generado alertas y llamados a su prevención y erradicación, con la necesidad de estrategias que fomenten el acceso a la educación, trabajo y participación ciudadana de las mujeres.

El Trabajo Social juega un papel fundamental en la identificación, prevención y atención de la violencia de género. La investigación se enfoca en analizar el rol del Trabajo Social en la erradicación de la violencia de género contra la mujer en la Junta Cantonal de Protección de Derechos en Santa Rosa en 2023. Se busca investigar cómo se abordan los casos de violencia contra la mujer en esta institución e identificar los desafíos y barreras que enfrenta el equipo multidisciplinario en su labor de erradicación de la violencia de género. La intervención del Trabajo Social frente a la violencia de género busca ser un facilitador en la atención a las víctimas, analizando las causas y consecuencias de la violencia contra las mujeres. La Junta Cantonal de Protección de Derechos garantiza el cumplimiento de los derechos humanos y el acceso a la justicia para las víctimas de violencia.

Índice

1.1.1	Ámbito de estudio caracterización del problema.....	8
1.1.1.1.	Problema Central.....	9
1.1.1.1.	Problema Central.....	10
1.1.1.2.	Problemas Complementarios.....	11
1.2	Justificación de la investigación.....	12
1.3	Objetivos de la investigación.....	13
1.3.1	Objetivo General.....	14
1.3.2	Objetivos específicos.....	15
1.4	Marco Teórico Referencial.....	16
1.4.1	Fundamentación epistemológica y filosófica.....	17
1.4.2	Estado del Arte.....	18
1.4.3	Construcción marco referencial legal.....	19
1.5	Aspectos metodológicos.....	20
1.5.1	Tipo y características de la investigación.....	21
1.5.2	Enfoque de la investigación.....	22
1.5.3	Técnicas e Instrumentos de Investigación.....	23
1.5.4	Universo y muestra.....	24
CAPITULO II.....		25
1.6.	DESCRIPCIÓN DEL PROCESO DIAGNÓSTICO.....	26
1.6.1	Concepcion teorica del diagnostico.	28
1.6.2	Diagnostico Situacional	29
1.6.3	Proceso.....	30
1.6.4	Resultados.....	31
CAPITULO III.....		32
PLAN DE INTERVENCIÓN.....		33
2.1.	Descripción de la propuesta.....	34
2.1.1.	Título.....	35
2. 1. 2.	Antecedentes	36
2 1. 3.	Justificación de la propuesta	37
2.2.	Objetivos de la propuesta.....	38
221.	Objetivo general	39
2. 2 2.	Objetivos específicos.....	40
2.3.	Componentes estructurales	41
2.3.1.	Fundamentación teórica de la propuesta O modelos de intervención profesional.....	42
2.3.2.	Institución ejecutora de la propuesta	43
2.3.3.	Responsables de la ejecución de la propuesta	44
2. 3. 4.	Beneficiarios de la propuesta	45

2. 3. 5. Planificación operativa.....	46
2.3. 6. Cronograma de ejecución de la propuesta.....	47
2.4. Recursos logísticos	48
2.4. 1. Presupuesto.....	49
CAPITULO IV	50
RESULTADOS DE LA INTERVENCIÓN.....	51
4.1 Descripción y contratación teórica de los logros de intervención.....	52
4.2 Resultados de la Intervención.....	53
4.3 Conclusión.....	54
Referencias.....	55
Anexo.....	56

CAPÍTULO I

1. 1 Contextualización del estudio

1.1.1 Ámbito de estudio caracterización del problema

En la contemporaneidad, se evidencia la violencia de género que es un fenómeno complejo y profundamente arraigado que afecta a personas de todos los géneros, aunque predominantemente a mujeres y niñas, se presenta en distintos niveles, como: violencia sexual, física, psicológico, emocional y económico.

Centrando la atención en Ecuador, la violencia de género a pesar de los esfuerzos realizados para abordar este fenómeno, persisten desafíos importantes debido a la permanencia de normas culturales y sociales que perpetúan la desigualdad de género y la discriminación. Las mujeres ecuatorianas enfrentan un alto riesgo de sufrir violencia en el hogar, en el lugar de trabajo, en instituciones educativas y en espacios comunitarios. Uno de los desafíos más importantes en la lucha contra la violencia de género en Ecuador es la falta de denuncia y de acceso a la justicia por parte de las víctimas. Muchas mujeres no denuncian los actos de violencia por miedo a represalias,

En la provincia de El Oro diversas instituciones se dedican a la implementación efectiva de la ley de protección de violencia de género, destacándose en esta área la Junta Cantonal de Protección de Derechos. Esta organización se encuentra en el Cantón Santa Rosa, sus funciones principales se encuentra ejecutar acciones en favor de los derechos de las mujeres víctimas de violencia, siendo este el punto principal de la presente investigación.



Problema Central

- La falta de coordinación interinstitucional y recursos adecuados obstaculiza los esfuerzos del Trabajo Social para erradicar la violencia de género en la Junta Cantonal de Protección de Derechos, Santa Rosa, en 2023.

Problemas Complementarios

- Insuficiencia de personal capacitado: La falta de trabajadores sociales y profesionales capacitados en el campo de la violencia de género limita la capacidad de la Junta para proporcionar atención y apoyo adecuados a las víctimas.
- Escasez de programas de prevención: La ausencia de programas educativos y de sensibilización sobre la violencia de género contribuye a la perpetuación de normas culturales que toleran y normalizan la violencia, dificultando los esfuerzos para prevenirla.
- Falta de acceso a recursos: La carencia de recursos financieros y materiales, como refugios de emergencia, asesoramiento legal y servicios de salud mental, deja a las víctimas sin el apoyo necesario para escapar de situaciones de violencia y reconstruir sus vidas.
- Inadecuada respuesta legal y judicial: La falta de aplicación efectiva de las leyes y políticas destinadas a proteger a las víctimas de violencia de género y responsabilizar a los agresores socava la confianza en el sistema de justicia y perpetúa la impunidad de los perpetradores.

Justificación

La necesidad de abordar un problema social de gran magnitud y repercusión en la comunidad es la violencia de género que no solo afecta el bienestar y la seguridad de las personas directamente involucradas, sino que también tiene un impacto negativo en el tejido social y en el ejercicio pleno de los derechos humanos.

El Trabajo Social brinda un papel fundamental en la identificación, prevención y atención de la violencia de género, su aplicación en la Junta Cantonal de Protección de Derechos de Santa Rosa representa una oportunidad para desarrollar estrategias efectivas de intervención y promoción de la equidad de género.

Analizar e investigar cómo el Trabajo Social puede contribuir a la erradicación de la violencia de género en esta comunidad específica permitirá identificar buenas prácticas, desafíos y oportunidades para mejorar las políticas y programas de protección de derechos humanos.

Esta investigación tiene como finalidad no solo beneficiar a la comunidad de Santa Rosa, sino que también pretende proporcionar una base de conocimientos y aprendizajes transferibles a otras regiones y contextos donde la violencia de género sigue siendo un problema relevante.

Objetivo General:

Analizar el rol del Trabajador Social en la intervención de la erradicación de la violencia de género contra la mujer en la Junta Cantonal de Protección de Derechos, Santa Rosa, 2023.

Objetivo Específicos:

- Investigar el rol del trabajador social que desempeña en el abordaje de la violencia de género.
- Analizar los procesos que realiza la junta Cantonal de Protección de Derechos, Santa Rosa referente a los casos de violencia contra la mujer.
- Identificar los desafíos del Trabajo Social en la Junta Cantonal de Protección de Derechos de Santa Rosa en su labor de erradicación de la violencia de género.

1.4 Marco teórico referencial.

1.4.1 Fundamentación epistemológica y filosófica

La fundamentación epistemológica y filosófica del tema "Trabajo Social y erradicación de la violencia de género en la Junta Cantonal de Protección de Derechos, Santa Rosa, 2023" se sustenta en varios principios fundamentales del Trabajo Social y las ciencias sociales en general.

En primer lugar, se basa en la concepción de los derechos humanos como un marco ético y legal que protege la dignidad y la igualdad de todas las personas, reconociendo la violencia de género como una violación flagrante de estos derechos.

Además, se fundamenta en el enfoque de género, que reconoce las desigualdades estructurales entre hombres y mujeres como una causa fundamental de la violencia de género, y aboga por la equidad de género como un principio central para su erradicación. Este enfoque implica cuestionar y transformar las normas sociales y culturales que perpetúan la discriminación y la violencia basada en el género.

Asimismo, se apoya en teorías del cambio social, que buscan comprender y abordar las causas profundas de los problemas sociales, como la violencia de género, y trabajar hacia una transformación social que promueva relaciones igualitarias y libres de violencia.

Esto implica un enfoque sistémico y ecológico que reconoce la interconexión entre los individuos, las familias, las comunidades y las estructuras sociales más amplias en la generación y perpetuación de la violencia de género.

Finalmente, se fundamenta en los valores éticos y profesionales del Trabajo Social, como la justicia social, la dignidad humana, el respeto a la diversidad y la autonomía del individuo, que guían la práctica profesional y orientan las intervenciones en la lucha contra la violencia de género.

En conjunto, esta fundamentación epistemológica y filosófica proporciona un marco teórico sólido para comprender y abordar la violencia de género desde una perspectiva de Trabajo Social en la Junta Cantonal de Protección de Derechos de Santa Rosa en 2023.

1.4.2. Estado de arte.

1.4.2.1 Violencia de género en Latinoamérica

La situación de la violencia contra la mujer a nivel mundial, preocupa a todos los sujetos involucrados, no sólo al Estado y Organismos Internacionales, sino también a la sociedad en general, las consecuencias que provoca son de tal magnitud que los costos para los gobiernos y para las víctimas causan daños, muchas veces irreparables.

Ningún tipo de violencia es aceptable, sin embargo, la violencia de género, por los graves daños que genera (físicos, biológicos, psicológicos, sociales, culturales, entre otros) ha sido motivo de alertas y llamados a su prevención, sanción y erradicación (Ramírez, Alarcón, & Ortega, 2021).

De lo antes indicado deriva la obligación impuesta a los Estados, plasmada en los diferentes instrumentos internacionales; de tomar todas las acciones pertinentes, que involucran revisar las leyes cuyos contenidos sean discriminatorios en el ámbito social, cultural, y labora, enfocados al cambio de conciencia, conductas y pensamientos basados en estos factores de desigualdad (Ramírez, Alarcón, & Ortega, 2021).

Por tanto, la principal propuesta de solución para la prevención y erradicación de este problema es emplear estrategias en beneficio de las mujeres, que fomenten su acceso a la educación, trabajo y participación ciudadana. Así pues, es relevante examinar las estrategias adoptadas en la región, que van desde el estudio y diagnóstico de la situación, legislación, así como políticas públicas en los diferentes ámbitos (Ramírez, Alarcón, & Ortega, 2021).

1.4.2.2 Violencia de género en Ecuador

En el Ecuador, la violencia de género es un tema que para muchos se ha vuelto alarma de estado, siendo un problema que afecta negativamente la calidad de vida de las mujeres que lo sufren. Si bien, la nación suramericana ha creado políticas públicas y leyes en pro de la erradicación de este flagelo, sigue existiendo una alarmante preocupación en torno al mismo, debido al alto índice, especialmente de violencia intrafamiliar (Montecé, Molina, & Díaz, 2022).

Las formas más comunes de violencia de género en Ecuador incluyen la violencia física, sexual, psicológica y económica, que ocurren tanto en el ámbito privado como en el público. Las mujeres ecuatorianas enfrentan un alto riesgo de sufrir violencia en el hogar, en el lugar de trabajo, en instituciones educativas y en espacios comunitarios. Esta violencia puede tener graves consecuencias para la salud física, emocional y psicológica de las víctimas, así como para su capacidad de participar plenamente en la sociedad y ejercer sus derechos (Montecé, Molina, & Díaz, 2022).

Para abordar la violencia de género en Ecuador de manera integral, es fundamental fortalecer las leyes y políticas existentes, garantizar el acceso equitativo a la justicia y los servicios de apoyo para las víctimas, promover la educación y sensibilización de la comunidad sobre la igualdad de género y los derechos de las mujeres, y fomentar la participación de hombres y niños en la prevención y eliminación de la violencia machista (Montecé, Molina, & Díaz, 2022).

1.4.2.3 Intervención del trabajador social frente a la violencia de género

La intervención preventiva del trabajo social, entendida como la participación profesional en procesos formativos orientados a la promoción y defensa de los derechos humanos, constituye una corriente emergente que contribuye a la afirmación de las personas como sujetos de derechos, autónomas y responsables, tanto de sus actos como de sus decisiones (Martínez, Elvia, García, & Rojas, 2021).

Ser Trabajador Social es convertirse en un facilitador ante esta problemática crucial, con el fin brindar una atención directa, eficiente y oportuna a la víctima de violencia, victimario y familia, mediante estrategias metodológicas que permitan atenuar la tensión de las partes implicadas en dicho conflicto.

Se debe analizar las causas y consecuencias que origina la violencia contra las mujeres, como también la gravedad del caso o delito para determinar las respectivas sanciones a los victimarios a través de un equipo interdisciplinario y multidisciplinario (Martínez, Elvia, García, & Rojas, 2021).

1.4.2.4 Fundamentos de la Junta Cantonal de Protección de Derechos

La Junta Cantonal de Protección de Derechos es un órgano de nivel operativo con autonomía administrativa y funcional, que tiene como función pública la protección, garantía y defensa de los derechos individuales y colectivos de los niños, niñas y adolescentes, mujeres víctimas, adultos mayores y personas en movilidad humana (Briones & Moreira, 2023).

La Junta Cantonal de Protección de Derechos llega a conocer un caso mediante oficio o a petición de parte, los casos de amenaza o violación de los derechos y otorga medidas de protección, administrativas e inmediatas y las que sean necesarias para proteger el derecho amenazado o restituir el derecho violado, que se encuentren en casos de vulneración de sus derechos (es importante resaltar que ningún caso es igual a otro) (Briones & Moreira, 2023).

La Junta Cantonal de Protección de Derechos garantiza a todas las personas el cumplimiento de los derechos humanos y el acceso a la justicia, la protección integral, a niñas, niños, adolescentes, mujeres víctimas de violencia, adultos mayores y personas en movilidad humana.

La junta cuenta con un equipo técnico de profesionales interdisciplinario en las áreas de derecho, trabajo social y psicología clínica. La autoridad competente, con el relato de la víctima o de la persona solicitante de las medidas de protección, otorgará las medidas, sin que para ello sea necesaria la presentación de otro elemento. La autoridad competente no deberá revictimizar, culpabilizar, juzgar o desacreditar (Briones & Moreira, 2023).

Al tiempo de emitirse la medida de protección, se dispondrá su seguimiento y control, pudiendo solicitarse para su ejecución, la cooperación a los Intendentes de Policía, Jefes Políticos, Comisarios y Tenientes Políticos.

1.4.2.5 Violencia de la mujer

La violencia contra las mujeres es una problemática global que abarca diversas formas de agresión física, sexual, psicológica y económica dirigida específicamente hacia las mujeres debido a su género. Esta forma de violencia se manifiesta en diferentes contextos, como el hogar, la comunidad, el trabajo y en entornos institucionales, y puede tener consecuencias devastadoras para la salud física, mental y emocional de las víctimas (Ferrer & Bosch, 2019). La violencia contra las mujeres ahora se considera violencia de género y tanto las organizaciones internacionales como muchos gobiernos la consideran una violación de los derechos humanos y un problema social de proporciones epidémicas. Según este supuesto, la investigación que analiza y caracteriza este tipo de violencia que debería tener el género, Violencia perpetrada por hombres contra mujeres simplemente por ser hombres y por su posición social debido a condiciones de género (Ferrer & Bosch, 2019). La violencia contra las mujeres ahora se considera violencia de género y tanto las organizaciones internacionales como muchos gobiernos la consideran una violación de los derechos humanos y un problema social de proporciones epidémicas.

Según este supuesto, la investigación que analiza y caracteriza este tipo de violencia que debería tener el género, violencia perpetrada por hombres contra mujeres simplemente por ser hombres y por su posición social debido a condiciones de género (Ferrer & Bosch, 2019).

1.4.2.6 Ciclo de la violencia

Incertidumbre. Representada en los pensamientos repetitivos y constantes de la víctima por temor al rompimiento de su relación afectiva, dado que su agresor amenazó directa e indirectamente (con echar, abandonar, dejar, y/o marcharse), generando esa incertidumbre en la mujer. Las amenazas y temor se dan en relación con la fluctuación del agresor, por lo tanto, la víctima no sabe qué puede suceder y teme perder la relación afectiva que ha mantenido hasta ahora (Cuervo & Martínez, 2013).

Detonante. Son aquellos actos, palabras y conductas, que siguen a la incertidumbre. Son argumentados por la pareja como la razón que provoca la violencia. Sin embargo, por lo general, son falsos e irreales y representan solo una justificación por parte del victimario. Por tanto, cualquier situación o palabra por simple que parezca, servirá como pretexto para dar lugar a la agresión hacia la pareja (Cuervo & Martínez, 2013).

Actos de Tensión. Son aquellos que preceden la Violencia Física y anticipan la siguiente fase. También son parte del castigo, ya que pueden ocasionar dolor a nivel emocional. Generalmente las situaciones específicas que ocasionan dicho dolor difieren en cada relación, debido al conocimiento previo que tiene el agresor de su víctima, lo que le permite identificar la manera más efectiva de ocasionarlo (Cuervo & Martínez, 2013).

Violencia. Es el comportamiento directo que imparte el agresor sobre su víctima. Dichos actos fundados en los detonantes y situaciones propuestas por él mismo durante la primera fase pueden ser desde un empujón, cachetada, puño, patada, halar el cabello, mordiscos, entre otros, que provocan dolor físico, castigo del cual es merecedora la víctima, por la situación supuestamente provocada. El agresor se ve en la obligación de impartir una lección para que no se repita (Cuervo & Martínez, 2013).

Defensa – Autoprotección. La víctima no se asume siempre en el papel de sumisión frente a su agresor; por el contrario, responde mediante alguna de las modalidades de violencia, mientras es castigada. Se conocen casos en los cuales la víctima se presenta demasiado atemorizada frente a su victimario y por lo tanto no responde con actos violentos en su defensa. Sin embargo, implementa el uso de imaginarios para protegerse de su agresor (Cuervo & Martínez, 2013).

Reconciliación: promesas por parte del agresor y esperanza de cambios por parte de la víctima. Subcategorías

- Reconciliación. Desde el planteamiento de Leonore Walker, el agresor se muestra arrepentido por la violencia ejercida hacia su pareja y promete que no se repetirá. Lo que cabe resaltar de esta categoría es que, aunque el agresor promete hacer cambios en su conducta, no lo logra; porque no hay una causa real del maltrato; no sabe qué debe cambiar. Por ello el acto violento se repite con el mismo o un nuevo detonante (Cuervo & Martínez, 2013).
- Justificación. Se da luego de que la víctima accede a la reconciliación, replicando la posición de su agresor, pues cree que debe cambiar su comportamiento, porque no ha actuado bien como le ha hecho creer su agresor, y asume que aprendió una lección. Por tanto, pasa por alto la violencia ejercida hacia ella; en ocasiones divide las cargas de culpa y en otras las asume totalmente, sintiéndose responsable por lo sucedido (Cuervo & Martínez, 2013).
- Aceptación. Aquí la víctima ve lo ocurrido como algo cotidiano y acepta la violencia, puesto que la percibe como una estrategia de resolución de conflictos, haciéndola parte de las características de su familia y las dinámicas que esta maneja (Cuervo & Martínez, 2013).
- Dependencia. No permite el rompimiento del ciclo. Se infiere que gira en torno a ella, dado que lo que se pretende todo el tiempo es no perder al otro. El temor lo genera la posibilidad de dicha pérdida. Es por ello que se permiten la violencia y sus repeticiones desde múltiples modalidades, ya que se piensa y actúa bajo la pretensión de mantener una relación de pareja al costo que sea. También se describe una categoría excepcional, con relación a la posibilidad de romper con el Ciclo:
- Rompimiento del ciclo. Se presenta luego de que la víctima cambia los imaginarios sobre la posibilidad de que el agresor y la relación cambien, es decir, en cuanto la víctima se hace consciente de que la relación puede permanecer así durante toda su vida y que las promesas de cambio de su agresor seguirán siendo promesas. Como consecuencia se romperá el ciclo, al generarse un cambio en la víctima. Puede darse con el rompimiento de la relación, aunque esto no asegure el rompimiento del ciclo en todos los casos, puesto que en ocasiones hay factores externos que puede ser justificación para el mantenimiento de la relación de pareja (Cuervo & Martínez, 2013).

1.4.2.7 Violencia física, violencia psicológica

La violencia física se refiere a una manera de interactuar que resulta en o amenaza con causar algún tipo de daño al otro, ya sea a través de la dominación, la humillación o el daño físico. Según la Organización Mundial de la Salud (OMS), la violencia se define como "*el uso deliberado de la fuerza física o el poder ya sea en forma de amenaza o en acción, contra uno mismo, otra persona, o un grupo o comunidad, con el potencial de causar lesiones, muerte, daño psicológico, trastornos del desarrollo o privación* (Fernández, 2022). La violencia puede adoptar diversas formas, ya sea de manera activa, a través de omisiones, o incluso como parte de la legítima defensa, que es el único caso en el que se tolera o justifica moral y legalmente. (Fernández, 2022).

La violencia psicológica se define como una serie de acciones o comportamientos dirigidos a causar sufrimiento emocional o psicológico en otras personas, constituyendo actos de verdadera agresión psicológica. Estas acciones, ya sean intencionales o no, tienen como resultado la reducción de la víctima, la vulneración de su autoestima o someterla a humillación u otras formas de sufrimiento no físico, es decir, sin causar daño físico directo a la víctima (Carreño, 2017)

Puede manifestarse de manera activa, como cuando una persona insulta, menosprecia o emocionalmente agrede a otra. También puede ser pasiva, como cuando una persona retira atención a otra, especialmente cuando la necesita, o la somete a abandono emocional, existen diferentes maneras de presentarse, sin embargo, el daño que causa en muchas ocasiones debe ser tratado por un especialista (Carreño, 2017).

1.4.3 Construcción marco referencial legal (Normativa legal relacionada con el problema)

1.4.3.1 Declaración Universal de los Derechos Humanos.

La Declaración Universal de los Derechos Humanos, adoptada en París el 10 de diciembre de 1948, ha servido como el fundamento principal para el desarrollo de convenciones internacionales de derechos humanos, destinadas a abordar los desafíos sociales que enfrentan innumerables hombres y mujeres en todo el mundo. Dentro de esta legislación se incluyen los siguientes artículos:

El Artículo 5 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, establecido en 1948, prohíbe categóricamente la práctica de torturas y la imposición de penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes a cualquier individuo. Del mismo modo, el Artículo 8 garantiza a toda persona el derecho a un recurso efectivo frente a actos que vulneren sus derechos fundamentales, permitiendo recurrir a los tribunales nacionales competentes para obtener amparo (Naciones Unidas, 2016) .

En virtud de estos preceptos, se enfatiza que ninguna persona, independientemente de su género, puede ser objeto de maltratos o sometida a tratos inhumanos o degradantes que pongan en peligro su integridad física, psicológica o sexual. En consecuencia, cada nación o estado cuenta con su propio marco legal, que incluye constituciones y leyes, para proteger los derechos de las víctimas y asegurar su acceso a la justicia. Los Centros de Atención de seguridad y los especialistas encargados están facultados para investigar y sancionar adecuadamente a quienes cometan cualquier tipo de amenaza o violación, con el objetivo de garantizar la seguridad, equidad y libertad en el pleno ejercicio de los Derechos Humanos (Zusammenarbeit, 2021).

1.4.3.2 Constitución de la República del Ecuador

Históricamente en nuestro país, la Constitución de la República del Ecuador tiene un inicio desde el año 1830, con la trayectoria de los gobiernos y asambleístas del Ecuador se ha realizado diferentes reformatorias en la carta magna. Actualmente la Constitución de la República del Ecuador del 2008, es una norma jurídica suprema vigente ante las demás leyes, basada en el régimen de derechos y libertades de los ciudadanos que radican en esta nación con el objetivo de brindar una seguridad social sin violencia entre individuos. Para ello se determina los siguientes artículos contemplados a garantizar la igualdad de Derechos y libertades de los ecuatorianos dentro de la Asamblea Nacional (2008):

Artículo 11, numeral 2: La Constitución de la República de 2008 establece que todas las personas tienen igualdad de derechos, deberes y oportunidades, sin importar su origen étnico, lugar de nacimiento, edad, sexo, identidad de género, identidad cultural, estado civil, idioma, religión, ideología, afiliación política, historial judicial, situación socioeconómica, estado migratorio, orientación sexual, estado de salud, presencia de VIH, discapacidad, diferencias físicas u otras características personales o grupales. La ley penalizará cualquier forma de discriminación (Asamblea Nacional , 2008).

En caso de discriminación, el Estado debe tomar medidas afirmativas para promover la igualdad real en favor de quienes estén en situación de desigualdad o vulnerabilidad de derechos. Además, la Constitución garantiza la igualdad entre hombres y mujeres como sujetos de derechos (Asamblea Nacional , 2008).

El Artículo 35 de la Constitución establece que ciertos grupos vulnerables, como las personas adultas mayores, niñas, niños y adolescentes, mujeres embarazadas, personas con discapacidad, personas privadas de libertad y quienes padecen enfermedades catastróficas o de alta complejidad, recibirán atención prioritaria y especializada tanto en el ámbito público como en el privado. Esta misma atención prioritaria se extenderá a personas en situaciones de riesgo, víctimas de violencia doméstica y sexual, maltrato infantil, desastres naturales o antropogénicos (Asamblea Nacional , 2008).

El Artículo 66 de la Constitución de la República de 2008 reconoce y garantiza a las personas el derecho a la integridad personal, que abarca la integridad física, psicológica, moral y sexual. Este reconocimiento tiene como objetivo asegurar que el Estado proporcione condiciones para una vida digna y libre de violencia tanto en el ámbito público como en el privado. Para ello, se deben implementar medidas necesarias para prevenir, eliminar y sancionar cualquier forma de violencia, especialmente aquella dirigida contra las mujeres, permitiéndoles ejercer plenamente sus derechos en caso de haber sido vulnerados.

Por otro lado, el Artículo 81 establece que la ley debe establecer procedimientos especiales y rápidos para juzgar y sancionar delitos como la violencia intrafamiliar, sexual, crímenes de odio y aquellos cometidos contra niñas, niños, adolescentes, personas con discapacidad, adultos mayores y otros grupos que requieran una protección especial debido a sus circunstancias particulares.

Además, se designarán fiscales y defensores especializados para atender estos casos, garantizando así la aplicación de medidas de protección determinadas por los jueces o juezas responsables de velar por los derechos humanos y la justicia social, con el fin de asegurar una vida libre de violencia en los entornos familiar y social.

1.4.3.3 Ley contra la violencia a la mujer y la familia

Esta ley contra la violencia a la mujer y la familia, conocida como Ley 103, fue aprobada el 29 de noviembre de 1995, en el Ecuador, por un grupo mayoritario de mujeres, jueces y juezas, representantes de ONG, que decidieron unir fuerzas para sancionar los delitos cometidos por los agresores que en la mayor parte son los mismos miembros de la familia (padres, hijos, abuelos, tíos, primos y etc.) (Asamblea Nacional Republica del Ecuador, 2019).

Además, con esta Ley Contra la Violencia a la Mujer y a la Familia se logró pretender que las mujeres entren a liderar espacios que antes por una concepción machista fueron descartadas en el ámbito laboral- empresarial, político y social permitiéndolas de esta manera a ser dependientes de su cónyuges y esclavas del hogar (Asamblea Nacional Republica del Ecuador, 2019). Sin embargo, la finalidad de la ley 103 fue lo siguiente:

El propósito principal de esta ley es salvaguardar la integridad física, mental y la libertad sexual de las mujeres y sus familiares, mediante la prevención y castigo de la violencia intrafamiliar y otros actos que vulneren sus derechos y los de su familia. Las disposiciones de esta ley deben guiar las políticas tanto del Estado como de la comunidad en esta materia. Esta ley busca proporcionar protección y apoyo a todas las mujeres y familias que son víctimas de cualquier forma de violencia que afecte su integridad personal

1.4.3.4 Código Orgánico Integral Penal

Es una de las normas nacionales jurídicas en el Ecuador que se ha venido reformando años tras años, con el propósito de priorizar los derechos de las personas víctimas y determinar sanciones adecuadas que impulsen al proceso penal de justicia para los opresores que manifiestan cualquier acto delictivo de lesa humanidad en contra sus parejas, familias, grupos y sociedad (Asamblea Nacional , 2021). Entre esto tenemos los siguientes artículos como:

Artículo 141.- “Femicidio. - Quien, como consecuencia de relaciones de poder expresadas en cualquier forma de violencia, cause la muerte a una mujer debido a su género o condición de género, será penalizado con una condena de reclusión que oscilará entre veintidós y veintiséis años (Asamblea Nacional , 2021).

El femicidio representa una de las realidades más desgarradoras tanto en nuestro país como a nivel global. A pesar de la existencia de leyes nacionales e internacionales destinadas a salvaguardar los derechos humanos de las mujeres, la violencia doméstica perpetrada por hombres sigue siendo alarmantemente prevalente. Este fenómeno se ha traducido en un aumento significativo de casos donde mujeres han sido brutalmente asesinadas por sus parejas o incluso por grupos delictivos. En este sentido, este artículo aborda la necesidad de imponer una sanción penal apropiada, que conlleve la privación de libertad, a aquellas personas responsables de cometer este tipo de crímenes atroces (Zambrano, Triviño, & Rivera, 2021).

Artículo 558.- Medidas de protección del Código Orgánico Integral Penal. - Las medidas de protección son recursos excepcionales destinados para brindar asistencia a las víctimas de violencia doméstica o familiar. Estas medidas son otorgadas de manera inmediata por los jueces especializados en Violencia contra la Mujer en caso de faltas menores, y por el fiscal encargado en caso de delitos, quienes solicitan al juez penal correspondiente que las emita.

A continuación, tenemos las siguientes medidas de protección de acuerdo al Artículo 558 del código orgánico integral penal, COIP (Asamblea Nacional, 2021) y estos son:

- Restricción a la persona bajo proceso de asistir a lugares o eventos específicos.
- Prohibición para la persona bajo proceso de aproximarse a la víctima, testigos o ciertas personas, en cualquier ubicación.
- Impedimento para la persona hostigando o intimidando a la víctima o su familia, directamente o a través de terceros.
- Emisión de una orden de asistencia en favor de la víctima o su familia en casos de violencia contra la mujer o sus familiares.
- Mandato de desalojo de la persona bajo proceso de la residencia si su presencia representa un riesgo para la seguridad física, mental o sexual de la víctima o testigos.
- Reubicación de la víctima o testigos en el hogar, con salida simultánea de la persona bajo proceso, cuando la residencia sea compartida y sea necesario proteger su integridad personal.
- Cuando se presenten infracciones relacionadas con violencia contra la mujer o miembros del núcleo familiar, además de las medidas cautelares y de protección establecidas en este Código, el juez correspondiente establecerá simultáneamente una

pensión que garantice el sustento de las personas afectadas por la agresión, de acuerdo con las disposiciones legales aplicables, a menos que ya reciban una pensión.

En función de la gravedad de las infracciones de violencia contra la mujer o miembros del núcleo familiar, así como del grado del delito, el juez determinará las medidas de protección apropiadas según lo considere pertinente en cada caso que sea presentado ante él.

5. Aspectos Metodológico

En este capítulo de investigación, esclarecer las variedades del proceso aplicado a esta investigación, desde la selección y delimitación del tema. por medio de enfoques, métodos, población muestra, técnicas e instrumentos que servirán de apoyo para la recopilación y análisis de información que permitirá evidenciar de qué manera incide casos de víctimas de violencia hacia la mujer en la Junta Cantonal de Protección de Derecho del Cantón Santa Rosa, 2023.

5.1. Tipos y características de la Investigación

La investigación se constituye en un nivel exploratorio descriptivo, ya que permite un acercamiento al contexto donde se encuentra el objeto de estudio, la institución. La investigación descriptiva se efectúa cuando se desea describir, en todos sus componentes principales, una realidad. Sin embargo, (Gladys Guevara, Alexis Verdesoto, Nelly Castro, 2020) señala “el tipo de investigación que tiene como objetivo describir algunas características fundamentales de conjuntos homogéneos de fenómenos, utiliza criterios sistemáticos que permiten establecer la estructura o el comportamiento de los fenómenos en estudio, proporcionando información sistemática y comparable con la de otras fuentes”.

La investigación es aquella que tiene relación causal, no sólo persigue describir o acercarse a un problema, sino que intenta precisar las causas del mismo. Según (Sampiere, 2019) "los estudios exploratorios se efectúan, normalmente, cuando el objetivo es examinar un tema o problema de investigación poco estudiado o que no ha sido abordado antes".

5.2. Enfoque de Investigación

Para la ejecución del presente estudio se ha partido del enfoque mixto (cualitativo-cuantitativo) en virtud de que las investigaciones giran en torno a la descripción del problema, sus características, sus causas y consecuencias en casos de violencia de genero; a través de la interpretación del investigador. Por otro lado, se hace uso del enfoque cuantitativo en la

examinación de datos utilizando magnitudes numéricas en el área de la estadística para dar respuesta a la hipótesis central.

5.3. Técnicas e Instrumentos de Investigación

Las técnicas e instrumentos son procedimientos o métodos que utiliza el investigador para la obtención de datos sobre el tema en estudio, utilizando herramientas para recopilar, organizar, analizar, examinar y presentar la información encontrada. Según (Duana Avila, Hernandez Mendoza, 2020) las técnicas acuden a procedimientos de actuación concreta y particular de recogida de información relacionada con el método de investigación que se esté utilizando, el uso de unas técnicas u otras van a depender del marco de investigación a realizar.

5.3.1 Técnicas

Entrevista

“La entrevista, es la comunicación interpersonal establecida entre el investigador y el sujeto de estudio a fin de obtener respuestas verbales a los interrogantes planteados sobre el problema de investigación propuesto; de manera que se convierte en una técnica de gran utilidad en la investigación cualitativa para obtener datos, comentarios y/o evidencias.” (Elaica, Javier Araque, 2019)

La entrevista es el intercambio de ideas u opiniones a través de una conversación entre dos o más personas. Incluye dos roles principales: el interrogador, que realiza la entrevista, hace preguntas, inicia y finaliza la conversación, y el entrevistado, que se somete voluntariamente a las preguntas del entrevistador. Entonces, la entrevista se lleva a cabo sobre mujeres que han sufrido violencia por parte de agresores y otras personas. Pueden buscar soluciones para la erradicación y garantizar que las víctimas permanezcan en la comunidad con calma y sin violencia.

5.3.2. Instrumentos

Guía de preguntas

Esta es un instrumento importante que se puede utilizar durante el proceso, se pueden hacer preguntas abiertas o cerradas y los usuarios pueden hablar sobre ellas de forma espontánea y libre para obtener información interpretable. Es importante este instrumento, ya que se puede utilizar al hacer la entrevista.

5.4. Universo y Muestra

La población es el objetivo de estudio dentro de una investigación, es el conjunto total de elementos de interés y la muestra su subconjunto de la población dentro de la investigación. (Pasto, 2019)

Dada la referencia la siguiente investigación se ejecutará en la Junta Cantonal de Derechos en el Cantón Santa Rosa con un total de población, de 83 procesos de violencia contra la mujer en relación con los datos presentados.

Al aplicar la fórmula correspondiente para obtener el resultado de la muestra, es 61 correspondiente, donde utiliza técnicas propias del Trabajo Social para cumplir con el objetivo de esta investigación.

CAPÍTULO II

DESCRIPCIÓN DEL PROCESO DIAGNÓSTICO

1.6.1. Concepción Teórica del Diagnóstico.

Este procedimiento se realizó de manera sistemática, para llegar a conocer la situación en que se encuentra el nivel de violencia de género llevado y asistido por la Junta Cantonal de Protección de Derechos del Cantón Santa Rosa, 2023. (Cedillo, 2021) Diagnóstico Social en el Trabajo Social es un proceso fundamental que permite comprender la realidad social de las personas y comunidades con las que se trabaja. A través del diagnóstico social, se recopila información relevante sobre las condiciones de vida, necesidades, recursos y potencialidades de los individuos y grupos sociales, con el objetivo de planificar y desarrollar intervenciones adecuadas y efectivas.

El Diagnóstico Social es un proceso esencial para entender la realidad sobre las usuarias víctimas de violencia de género a través de la recopilación y análisis sistemático de los datos. Se planificarán y desarrollarán intervenciones adecuadas y efectivas.

1.6.2. Diagnóstico Situacional

PLANIFICACIÓN

La etapa de la planificación implica la organización temporal de las actividades que se llevarán a cabo. Esta fase es crucial, ya que incluye la obtención de los permisos necesarios, como la selección y aplicación de las técnicas e instrumentos de recolección de datos adecuados para este tipo de investigación.

Este proceso incluye la elaboración de un cronograma detallado y la coordinación con la entidad para la obtención de permisos. Además, se definen claramente los métodos de recolección de datos y los instrumentos específicos, tales como encuestas y entrevistas, para abordar las preguntas de investigación formuladas. Esto garantiza la validez y la fiabilidad de los resultados obtenidos, cumpliendo con estándares éticos y metodológicos existentes del campo de estudio.

EJECUCIÓN

Durante la etapa de ejecución se implementarán los recursos y se aplican los instrumentos asignados a los profesionales o equipo técnico de la Junta Cantonal de Protección de Derechos. En este caso se utiliza la entrevista como una de las principales técnicas de recolección de datos.

Se abordan las encuestas vía online a las usuarias víctimas de violencia de género, con el objetivo de evaluar la eficacia del servicio proporcionado por la Trabajadora Social de la junta cantonal. Estas encuestas están diseñadas para captar la percepción de las usuarias respecto a la calidad y efectividad del apoyo recibido.

Es fundamental que la aplicación de estos métodos siga un enfoque ético riguroso, garantizando el respeto absoluto por la privacidad y la dignidad de las usuarias. Los procedimientos cumplen con los principios éticos establecidos, incluyendo el consentimiento informado y la confidencialidad de los datos recolectados. La correcta implementación de estos métodos es esencial para obtener resultados válidos y confiables que reflejen de manera precisa la eficacia de los servicios ofrecidos.

EVALUACIÓN

Durante esta fase se procede a la evaluación y análisis de la información obtenida a partir de la aplicación de los instrumentos de investigación utilizados durante la etapa de ejecución. Este proceso es crucial para identificar y valorar la participación del Trabajador Social en la Junta Cantonal con las usuarias víctimas de violencia de género. En este procedimiento de evaluación se incluye un análisis exhaustivo de la intervención profesional, considerando diversos aspectos del desempeño del Trabajador Social y la eficacia de los servicios prestados.

La evaluación no solo se centró en los resultados inmediatos, sino también en la satisfacción de las usuarias con los servicios recibidos y en la identificación de áreas de mejora. Este modelo holístico garantiza que los hallazgos reflejen de manera precisa la efectividad de las estrategias implementadas y proporcionen recomendaciones basadas en evidencia para optimizar los procesos de atención y apoyo a las víctimas de violencia de género.

1.6.3. Proceso

Dentro de este proceso del diagnóstico se utiliza técnicas e instrumentos apropiados para obtener información real, los mismo que son proporcionados por el equipo multidisciplinario trabajador social, psicólogo, abogado y por las usuarias víctimas de violencia con la finalidad de conocer cómo se desempeñan ante este enfoque de protección de derechos. (H Avila, M González y S Licea, 2020)

Guía de observación:

Esta guía busca asegurar que las acciones tomadas por los miembros de la junta sean las más apropiadas enfocándose en el seguimiento, protección y bienestar de la víctima, respetando siempre sus derechos y dignidad.

Entrevista:

Mediante la entrevista se recopila la información del profesional que forma parte de la Junta Cantonal de Protección de los Derechos. El desarrollo de la entrevista permitirá obtener una comprensión detallada sobre los procedimientos y mecanismos implementados para prestar servicios a las usuarias que son víctimas de violencia de género. Esta información es crucial para evaluar la eficacia de las medidas de protección y apoyo proporcionadas.

Encuesta:

En este caso la encuesta se llevará a cabo con las usuarias que han sido víctimas de violencia de género y que están registradas en la Junta Cantonal de Protección de los Derechos. Esta entidad se encarga de abordar y gestionar cuestiones relacionadas con la atención y el apoyo brindado a estas víctimas para la restitución de sus derechos. La investigación busca evaluar la eficacia de las intervenciones de la institución en cuanto a la protección y rehabilitación de los derechos.

GUIA DE OBSERVACION

OBJETIVO: Observar y evaluar el rol de trabajador social en la intervención de la erradicación de la violencia contra la mujer en la JUNTA CANTONAL DE PROTECCION DERECHOS SANTA ROSA,2023

Características de desempeño a evaluar	Siempre	A veces	Nunca	Observaciones
¿Los miembros de la junta muestran empatía y comprensión hacia la víctima?	X			
¿Se han propuesto medidas concretas y viables para la protección de la víctima?	X			
¿Se ha establecido un plan de seguimiento del caso?			X	La junta cantonal no realiza visitas de ninguna índole. Las usuarias recurren a la institución para realizar sus respectivas denuncias.
¿Se planea una revisión periódica del caso para ajustar las medidas si es necesaria?		X		Los miembros de la junta realizan revisiones de los casos cuando las usuarias se acercan a la junta, mas no realizan seguimientos.
¿Se han fijado indicadores para evaluar la efectividad de las medidas adoptadas?		X		Las medidas adoptadas por parte de la Junta Cantonal es la boleta de apremio o boleta de auxilio. Permite estar protegida del agresor.
¿Se han identificado áreas de mejora en el proceso de la junta?	X			Si, ya que carecen de diversos elementos como es el área de la institución, sobre que no poseen presupuestos para el seguimiento a las usuarias.
¿Siguen los protocolos establecidos para la protección de las victimas?	X			

UNIVERSIDAD TECNICA DE MACHALA

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

CARRERA DE TRABAJO SOCIAL

<p>ENTREVISTA PARA LA TRABAJADORA SOCIAL DE LA JUNTA CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHO, DEL CANTÓN SANTA ROSA.</p>

<p>Objetivo de la entrevista: Analizar la intervención del Trabajador Social en la Junta Cantonal de Protección de Derechos, cantón Santa Rosa a las usuarias víctimas de violencia de género.</p>

Datos de la Trabajadora Social

Lcda. Alexandra Solano

1. ¿Qué funcionamiento tiene la Junta Cantonal de Protección de Derechos?

- Derechos humanos
- Niñez y adolescencia
- Sistemas de protección
- Violencia

2. ¿Cuáles son los obstáculos que se ha enfrentado como Trabajadora Social en la Junta Cantonal de Protección de Derechos?

Los obstáculos que hemos obtenido son que no contamos con el tiempo y presupuesto para realizar visitas domiciliarias

3. ¿Como ha contribuido el departamento del trabajo social en la junta cantonal para disminuir la violencia?

1. Restituir los derechos vulnerados
2. Conseguir que cese los actos de amenazas

4. ¿La Trabajadora Social de la Junta Cantonal está preparada para abordar la violencia de género?

Si, porque estamos en constante capacitación e información ya que estos casos se requiere actualizaciones.

5. ¿Cuál es el enfoque prioritario que tiene el Trabajador Social para abordar la violencia de género?

- Prevención: porque implementamos programas educativos y concienciación
- Intervención: apoyo directo a las víctimas proporcionando asesoramiento
- Capacitación: formación continua para profesionales y voluntarios sobre el tema

6. ¿Como se ha logrado la Protección y Promoción de los Derechos?

1. Disminuir el acto de violencia
2. Restituir el derecho violentado
3. Asegurar el respeto permanente de los derechos

7. ¿Qué estrategias utiliza para defender los derechos de las mujeres víctimas de violencia de género?

- Atención integral
- Capacitación y sensibilización
- Asesoramiento legal
- Redes de apoyo

8. ¿Qué medidas de protección administrativas otorgan en la Junta Cantonal?

Las medidas de protección se imponen al estado, sus servidores, la sociedad, la familia, al propio niño, niña o adolescente, a los progenitores, parientes, personas responsables de su cuidado, y cualquier persona particular (CONA, Art. 2015).

Análisis de entrevista

1. En la pregunta de la entrevista sobre el funcionamiento de la Junta Cantonal observamos que si se posee con los miembros principales que acreditan la formación técnica necesaria para cumplir su rol en la Junta Cantonal de Protección de Derechos.
2. En la segunda pregunta planteada de la entrevista sobre los obstáculos que ha enfrentado en el área de Trabajo Social en la Junta cantonal logramos analizar que por la falta de recursos presupuestarios no se pueden realizar las respectivas visitas domiciliarias a las usuarias.
3. En la tercera pregunta planteada de la entrevista sobre el departamento del trabajo social como ha contribuido para la disminución de la violencia, analizando la respuesta que el profesional está especializado en dictar medidas de protección de los derechos de las personas violentada
4. En la cuarta pregunta planteada de la entrevista sobre en el área del trabajador social de la junta cantonal están preparados para abordar la violencia de género, pudimos analizar que el profesional si está capacitado para abordar la de violencia de genero ya que posee con los conocimientos respectivos en la especialización de las temáticas en mención de protección de derechos.

5. En la quinta pregunta planteada de la entrevista sobre el enfoque prioritario que tiene el trabajador social para la violencia de género, pudimos constatar que los miembros de la junta están plenamente encargados en prevenir la violencia mediante la intervención de las medidas sustitutivas de protección en base a los derechos humanos que acoge la ley.
6. En la sexta pregunta de la entrevista planteada de la entrevista sobre como la Junta Cantonal ha logrado proteger y promover los derechos de las víctimas de violencia, logramos analizar que en el área de trabajo social tienen como prioridad la restitución de derechos de las personas violentadas de manera individual y colectiva.
7. En la séptima pregunta de la entrevista sobre las estrategias que utiliza en el área del trabajador social para defender los derechos de las mujeres víctimas de violencia, logramos observar que estas estrategias son cruciales para garantizar su protección y acceso a la justicia, esta estrategia puede enfrentar esta problemática grave y frecuente.
8. En la octava pregunta de la entrevista sobre qué medidas de protección administrativa otorga la junta cantonal, logramos observar que ofrecen la protección, garantía y defensa de los derechos de las personas violentadas.

UNIVERSIDAD TECNICA DE MACHALA

FACULTA CIENCIAS SOCIALES

CARRERA DE TRABAJO SOCIAL

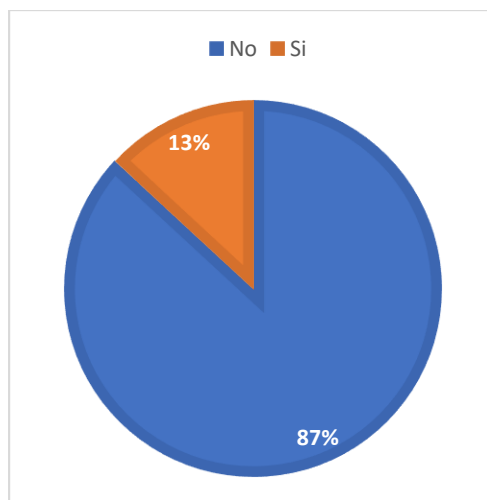
ENCUESTA PARA LAS USUARIAS DE LA JUNTA CANTONAL DE PROTECCION DE DERECHO, DEL CANTÓN SANTA ROSA.

Objetivo de la encuesta: Analizar el protocolo de atención de la Junta Cantonal de Protección de Derechos, cantón Santa Rosa a las usuarias víctimas de violencia de género.

Reservamos su privacidad uso exclusivo con fines académicos

- **¿Has recibido alguna visita domiciliaria por parte de la junta cantonal de protección de derechos**

Gráfico N° 1



Elaboración: Tinitana Cecibel y Gallegos Yelena

Fuente: Encuesta a las usuarias de la Junta Cantonal de Protección de Derechos, 2024

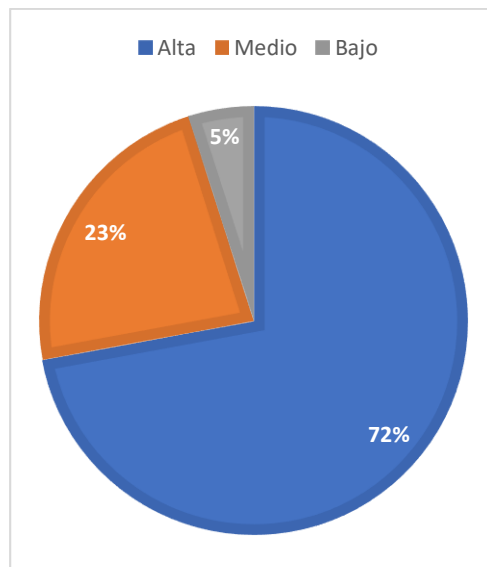
Leyenda

Si	13%
No	87%

Se observo que 87% de las usuarias destacan que no reciben visitas domiciliarias por parte de la Trabajadora Social de la Junta cantonal, mientras que un 13% le han realizado visitas domiciliarias.

- **¿Considera usted que se han protegido sus derechos cuando tuvo acercamiento en la junta cantonal?**

Gráfico N° 2



Elaboración: Tinitana Cecibel y Gallegos Yelena

Fuente: Encuesta a las usuarias de la Junta Cantonal de Protección de Derechos, 2024

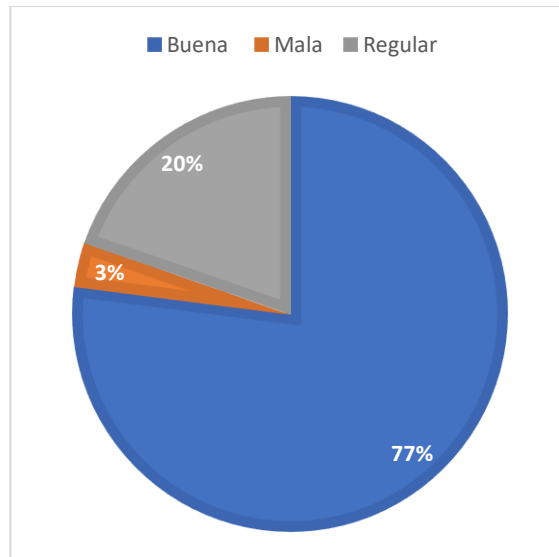
Leyenda

Alta	72%
Medio	23%
Bajo	5%

Se observo que el 72% consideran que la Junta Cantonal a Protegido sus derechos al momento de que tuvo el acercamiento, el 23% considera Medio protege sus derechos y el 5% Bajo.

- **¿Cómo se está dando la atención?**

Gráfico N° 3



Elaboración: Tinitana Cecibel y Gallegos Yelena

Fuente: Encuesta a las usuarias de la Junta Cantonal de Protección de Derechos, 2024

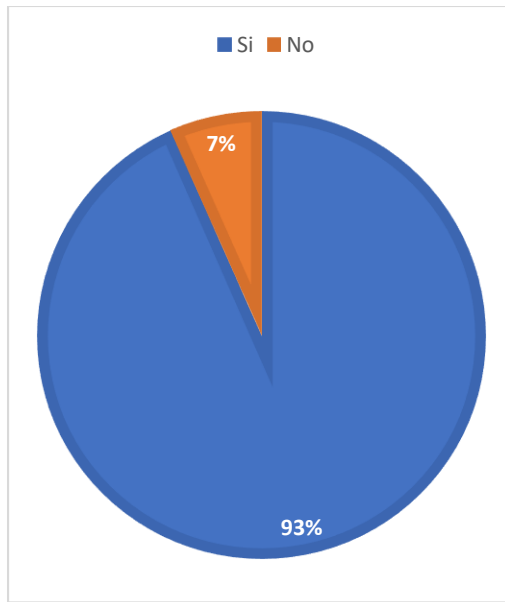
Leyenda

Buena	77%
Mala	3%
Regular	20%

Se observó que en la pregunta de la encuesta en mayor cantidad de usuarias consideran que el 77% ha obtenido una buena atención en la Junta Cantonal por parte del área de Trabajo Social, un 3% de mala atención y un 20% regular.

- **¿Recibiste la atención necesaria por parte de la Junta Cantonal de Protección de Derecho?**

Gráfico N° 4



Elaboración: Tinitana Cecibel y Gallegos Yelena

Fuente: Encuesta a las usuarias de la Junta Cantonal de Protección de Derechos, 2024

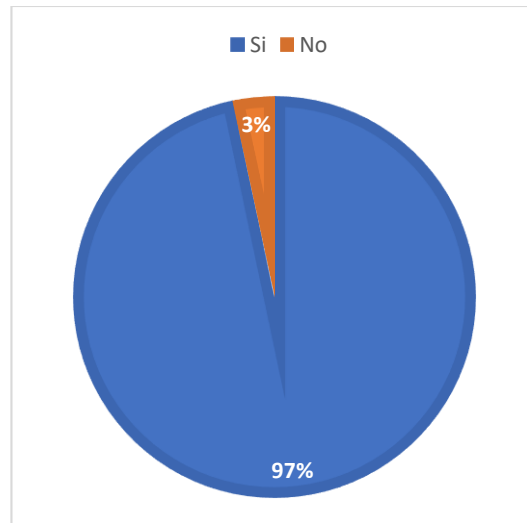
Leyenda

Si	93%
No	7%

Se observó que la pregunta de encuesta en mayor cantidad de usuarias considera que el 93% reciben la atención necesaria por parte de la Junta cantonal y el 7% no recibe la atención necesaria.

- **¿Recibiste información clara y precisa sobre tus derechos y las acciones tomadas por la Junta Cantonal?**

Gráfico N° 5



Elaboración: Tinitana Cecibel y Gallegos Yelena

Fuente: Encuesta a las usuarias de la Junta Cantonal de Protección de Derechos, 2024

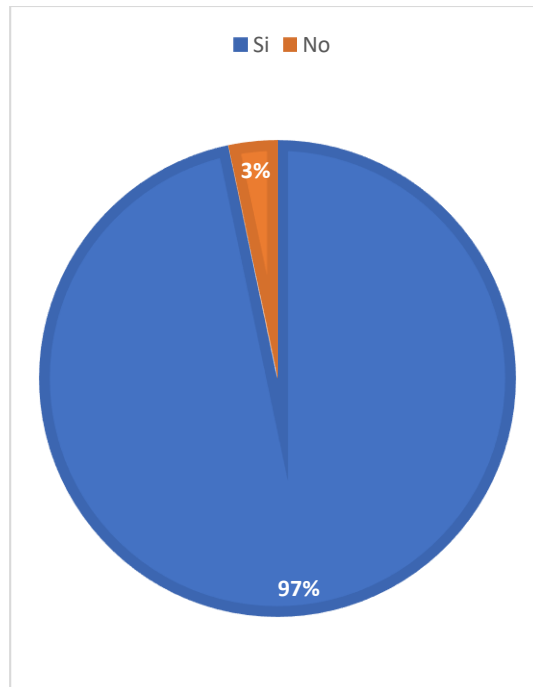
Leyenda

Si	97%
No	3%

Se observó en la pregunta de encuesta en mayor cantidad de usuarias específica un 97% Si reciben información clara y precisa sobre sus Derechos por parte del área de Trabajo Social y el 3% no recibe la información necesaria.

- **¿Recibiste apoyo psicológico o emocional por parte de la Junta Cantonal de protección de Derecho?**

Gráfico N° 6



Elaboración: Tinitana Cecibel y Gallegos Yelena

Fuente: Encuesta a las usuarias de la Junta Cantonal de Protección de Derechos, 2024

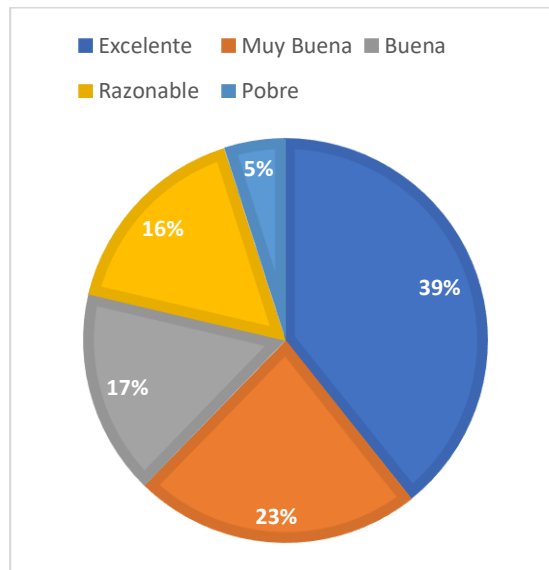
Leyenda

Si	97%
No	3%

Se observó en la encuesta un 97% por parte de las usuarias que sí reciben apoyo psicológico o emocional en la Junta Cantonal y el 3% no recibe apoyo.

- **¿Como califica su experiencia al acudir a la Junta Cantonal de Protección de Derechos?**

Gráfico N° 7



Elaboración: Tinitana Cecibel y Gallegos Yelena

Fuente: Encuesta a las usuarias de la Junta Cantonal de Protección de Derechos, 2024

Leyenda

Excelente	39%
Muy Buena	23%
Buena	17%
Razonable	16%
Pobre	5%

Se observó en nuestra encuesta por parte de las usuarias sobre cómo califica su experiencia al momento del acercamiento en la institución, obtuvimos un 39% que respondió que tuvo una excelente experiencia, un 23% muy buena, un 17% buena, un 16% razonable y un 5% Pobre.

1.6.4. Resultados

Conclusión

La encuesta fue administrada a un total de 61 usuarias que acudieron a la Junta Cantonal de Protección de Derechos, en el cantón Santa Rosa con la finalidad de analizar la información relativa a la calidad del servicio y atención brindada a las usuarias víctimas de violencia de género. Este estudio busca contribuir al desarrollo práctico más efectivo en la atención a las víctimas de violencia de género, asegurando que los servicios ofrecidos cumplan con los más altos estándares de calidad y eficiencia.

Se puede observar que, aunque la mayoría de las usuarias no han recibido visitas domiciliarias por parte de la Junta Cantonal, sus derechos han sido protegidos durante su interactivo con la institución.

La atención proporcionada por la Trabajadora Social se evaluó mayoritariamente positivamente, con un alto nivel de satisfacción, aunque las experiencias varían la mayoría de las usuarias se perciben positivamente.

El análisis de estas percepciones es crucial para comprender la efectividad de las intervenciones y para identificar posibles áreas de mejoras.

La satisfacción de las usuarias con la atención recibida es un indicador clave de la calidad de servicios y su capacidad para responder adecuadamente a las necesidades de las víctimas de violencia de género, estos resultados proporcionan una base sólida para reforzar las estrategias actuales y desarrollar nuevas iniciativas que fortalezcan la capacidad de la Junta Cantonal para proteger y apoyar a sus usuarias de manera integral y efectiva.

A pesar de las respuestas afirmativas que las usuarias dan sobre la atención por parte de la Junta cantonal de derechos, se percibe que hay carencia significativa de seguimiento por medio de la Trabajadora Social de la Junta Cantonal de Protección de Derechos donde se pueda observar que las medidas de protección impuestas pueden ser cumplidas de manera efectiva, a las usuarias beneficiarias, que son víctimas de violencia.

De la ausencia de un seguimiento adecuado a las usuarias por parte de la Junta Cantonal de Protección de Derechos puede resultar el incumplimiento de las medidas de protección impuestas, lo cual pone en riesgo la seguridad de las beneficiarias quienes son víctimas de violencia.

Sin un monitoreo riguroso las medidas de protección pueden perder su eficacia, exponiendo a las víctimas a situaciones de vulnerabilidad y aumentando el riesgo de recurrencia de la violencia. Además, el seguimiento proporciona una oportunidad para evaluar

la efectividad de las intervenciones implementadas, permitiendo realizar ajustes necesarios y mejorando la respuesta institucional a las necesidades de las víctimas.

RECOMENDACIONES

Es necesario que exista una mejor supervisión continua de seguimiento y acompañamiento son componentes esenciales para garantizar la efectividad de las medidas de protección y asegurar que las intervenciones tengan un impacto positivo y sostenido en la vida de las usuarias.

Por ello se debe fortalecer la Junta de Protección de Derechos en el ámbito presupuestario del GAD del Cantón Santa Rosa, con el equipo multidisciplinario necesario para que pueda desarrollar con funcionalidad.

Incrementar la coordinación con otros organismos del sistema de Protección de Derechos, como es el Sistema Nacional Descentralizado de Protección Integral a la Niñez y Adolescencia, para lograr el fortalecimiento y la protección de derecho, esto no solo implica mantener estándares si no también garantizar una atención integral y efectiva, para que las usuarias se sientan que sus derechos están protegidos.

CAPÍTULO III

PLAN DE INTERVENCIÓN

2.1. Descripción de la Propuesta

2.1.1. Título

Implementación de modalidad híbrida (presencial y/o virtual) en casos excepcionales de seguimiento del equipo multidisciplinario para un mejor acompañamiento y atención a las usuarias víctimas de violencia de la Junta Cantonal de Protección de Derechos.

2.1.2. Antecedentes

Actualmente la Junta Cantonal de Protección de Derechos del cantón Santa Rosa enfrenta desafíos significativos en el seguimiento y apoyo a las víctimas de violencia de género. La capacidad del equipo multidisciplinario para realizar visitas domiciliarias presenciales se ha visto limitada debido a la falta de presupuesto para movilidad y viáticos, así como por la distancia de las viviendas de las usuarias con respecto al cantón.

En consecuencia, estas limitaciones han dificultado la supervisión efectiva y el seguimiento de los casos, lo que compromete la calidad del servicio y la protección de los derechos de las víctimas. Dado que las visitas domiciliarias son indispensables para recoger información y contactar directamente con las usuarias, se ve necesario explorar alternativas que permitan mantener y mejorar los estándares de intervención.

Cabe indicar que la institución no solo necesita optimizar los recursos disponibles, sino que también requiere de la capacidad de respuesta ante situaciones de atención urgente.

2.1.3. Justificación de la propuesta

La propuesta consiste en promover los seguimientos y acompañamiento en el departamento de la Junta Cantonal en caso excepcionales, sea presencial para quien es posible o puede asistir a ella, o en la modalidad virtual, conectadas a través de plataformas virtuales que permitan mantener un contacto permanente y sincrónico con las usuarias desde sus propios

domicilios, siempre que estén en situaciones seguras y con privacidad para comunicarse.

La propuesta nace como una innovadora medida de adaptar esta modalidad donde las dinámicas sociales están en constante cambio. En la Junta Cantonal de Protección de Derechos del cantón Santa Rosa, el Trabajador Social aporta muchísimo con la lucha contra la violencia de género, ya que estos profesionales son responsables de la intervención, acompañamiento, y seguimiento de los casos, garantizando la protección y el bienestar de las víctimas. Actualmente, las limitaciones y la distancia geográfica pueden dificultar el acceso y la calidad de acompañamiento que ofrecen a las usuarias.

Se busca superar estos desafíos mediante una revisión y modificación en la modalidad de seguimiento y acompañamiento realizando las visitas, ya que la sociedad entera se beneficia de la comunicación virtual, remota y tecnológica.

Por lo que facilitará el seguimiento constante y efectivo de los casos y aumentará la participación de las usuarias, permitiéndoles interactuar directa y seguramente con el equipo multidisciplinario de la Junta Cantonal.

Al fortalecer la capacidad de respuesta del equipo multidisciplinario, esta propuesta contribuye a la reducción del nivel de violencia de género en la comunidad.

Al hacer posible un seguimiento más riguroso y accesible, se promueve una intervención más oportuna y efectiva, lo que a su vez puede disuadir futuros episodios de violencia.

Además, al garantizar un seguimiento más riguroso y accesible, garantizamos la responsabilidad compartida, donde tanto la institución como las usuarias se comprometen activamente en la protección de sus derechos.

2.2. Objetivos de la Propuesta

2.2.1. Objetivo General

Optimizar el proceso de seguimiento y supervisión de las víctimas de violencia de género en la Junta Cantonal de Protección de Derechos, mediante la revisión y mejora de la modalidad de acompañamiento, con el fin de incrementar la eficiencia y efectividad en la intervención.

1.2.2. Objetivos Específicos

- Capacitar a los miembros de la Junta Cantonal de Protección de Derechos en las nuevas metodologías de acompañamiento y seguimiento, para asegurar un manejo efectivo en la atención de las víctimas de violencia de género.
- Solicitar la implementación de visitas de seguimiento y acompañamiento, presencial y remota en casos excepcionales, en las funciones del departamento del equipo multidisciplinario de la Junta Cantonal, para garantizar una intervención oportuna.
- Impulsar el uso de modalidades de acompañamiento híbrido en casos excepcionales que faciliten la comunicación constante y efectiva durante el seguimiento de los casos, mejorando así la atención brindada a las víctimas de violencia en la Junta Cantonal de Protección de Derechos del cantón Santa Rosa.

2.3. COMPONENTES ESTRUCTURALES

2.3.1. Fundamentación teórica de la propuesta o modelos de intervención profesional

Modelo de Intervención en Crisis

La propuesta se basa en el modelo de intervención en crisis planteado por Karl Slaikeu, el cual considera que la intervención en crisis es un proceso diseñado para proporcionar una respuesta inmediata y efectiva ante situaciones que amenazan el equilibrio psicológico de los individuos, con el objetivo de restaurar su estado de bienestar y funcionamiento óptimo (Slaikeu, 1996). Los principios clave son *evaluación rápida y precisa*, que permite identificar

y entender la situación de crisis de manera inmediata; *intervención inmediata*, asegurando una respuesta ágil para mitigar el impacto de la crisis; *apoyo y orientación personalizada*, adaptando las estrategias de intervención a las necesidades específicas del individuo; *restauración del funcionamiento*, enfocándose en devolver al individuo a un estado de equilibrio y funcionalidad; por último, *empoderamiento y autonomía*, promoviendo la capacidad del individuo para manejar sus propios recursos y habilidades en la crisis.

Segura (2008) amplía la explicación del Modelo de Intervención en Crisis, destacando que es importante ofrecer una intervención rápida y eficiente para minimizar el impacto negativo de la crisis en la vida del individuo. También, señala que la intervención debe ser adaptativa y flexible, permitiendo a los profesionales ajustar sus estrategias según las necesidades específicas del cliente. Por lo tanto, la revisión y mejora de la modalidad de acompañamiento permite una intervención más accesible adaptada a las circunstancias actuales, facilitando la comunicación continua y el seguimiento.

2.3.5. Planificación Operativa

La planificación de la propuesta da inicio con la socialización entre los miembros de la Junta Cantonal, presentándola de manera detallada, explicando los objetivos, beneficios y el alcance de la nueva modalidad de acompañamiento. Se procederá con la fase técnica que incluye la preparación y prueba de la metodología, asegurando que todos los aspectos operen de manera eficiente y sin inconvenientes.

Una vez completada la fase técnica, se llevará a cabo una segunda socialización resaltando nuevamente los beneficios de la nueva modalidad de acompañamiento y se destacará la importancia de su adopción para mejorar la atención a las víctimas de violencia de género, y se asegurará la aceptación y compromiso de todos los involucrados. Posteriormente, se presentarán evidencias empíricas y casos de éxito de implementaciones similares para reforzar la propuesta y obtener la aprobación formal. Con el respaldo oficial, se procederá a capacitar

al equipo multidisciplinario en la nueva modalidad de acompañamiento. La capacitación incluirá sesiones prácticas y teóricas, asegurando que todos los profesionales estén adecuadamente preparados para utilizar la nueva modalidad de manera efectiva en el proceso de seguimiento y apoyo a las usuarias.

2.4. Recursos Logísticos

2.4.1. Presupuesto

RECURSOS MATERIALES				
DESCRIPCIÓN	TIEMPO	CANTIDAD	COSTO	TOTAL
Impresiones			\$0.00	\$0.00
Bolígrafos			\$1.00	\$1.00
Movilización			\$40.00	\$40.00
Viáticos			\$20.00	\$20.00
SUBTOTAL				\$60.00

RECURSOS HUMANOS			
DENOMINACION	TIEMPO	COSTO	TOTAL
Trabajadora Social	meses	\$0.00	\$0.00
Equipo Multidisciplinario	hora	\$0.00	\$0.00
Autoras del Proyecto	meses	\$0.00	\$0.00
SUBTOTAL			\$0.00

FINANCIAMIENTO	
DESCRIPCIÓN	COSTO
AUTOGESTIÓN AUTORES	\$ 300
SUBTOTAL	\$300

CAPÍTULO IV

Resultados de la Intervención

4.1. Descripción y contratación teórica de los logros de Intervención

La propuesta se fundamenta en la modificación de la modalidad híbrida de atención a casos excepcionales para optimizar los seguimientos y la gestión de casos en la Junta Cantonal de Protección de Derechos del cantón Santa Rosa. Esta iniciativa busca mejorar la eficiencia y efectividad de las intervenciones mediante la implementación de una nueva modalidad que permite mantener un proceso de recepción, evaluación y seguimiento de casos constante y una comunicación fluida con las usuarias.

Actualmente, la propuesta se socializa con el equipo multidisciplinarios de la Junta Cantonal de Protección de Derechos, permitiendo la recepción de retroalimentación valiosa. Los profesionales involucrados la consideran positivamente y reconocen su potencial para una ejecución exitosa. Aunque existe aceptación teórica, los resultados esperados no se pueden confirmar porque se implemente completamente la nueva modalidad y se evalúe su impacto en la práctica.

4.2. Resultados de la Intervención

La intervención de nuestra propuesta se evalúa positivamente por los profesionales de la institución. Los resultados muestran que la modificación de la modalidad de atención de optimizar el proceso de atención y seguimiento de las usuarias víctimas de violencia de género, sino que también mejora la eficiencia y la comunicación dentro del equipo multidisciplinario con las usuarias. Los profesionales manifiestan confianza en la viabilidad y efectividad de la modalidad de atención y están dispuestos a adoptarla plenamente para optimizar sus servicios.

4.3. Conclusión.

La modificación de la modalidad de atención en la Junta Cantonal de Protección de Derechos del cantón Santa Rosa representa un avance significativo en la mejora de los procedimientos de intervención para la protección de derechos. Esta propuesta aborda de manera innovadora desafíos actuales como las limitaciones presupuestarias para el equipo multidisciplinario y las distancias geográficas de las residencias de las beneficiarias. Al optimizar los procesos de recepción, evaluación, y seguimiento de casos, y al mejorar la coordinación interna, la iniciativa permite una respuesta más ágil y efectiva a las necesidades de protección. La nueva modalidad híbrida de atención facilita una comunicación más fluida y un monitoreo continuo, superando las barreras físicas y garantizando un servicio más eficiente y adaptado a las necesidades de la comunidad.

La evaluación de la intervención revela una recepción favorable por parte del personal institucional. Los datos obtenidos indican que la modificación de la modalidad de atención no solo optimiza gestión y seguimiento de casos, sino que también mejora la eficiencia y la comunicación dentro del equipo multidisciplinario. Los profesionales han confiado en la viabilidad y efectividad de esta nueva modalidad de atención, mostrando una disposición para su implementación completa y perfeccionar los servicios dirigidos a las víctimas. Esta actitud sugiere una integración exitosa de las mejoras de atención.

No obstante, es crucial considerar que, pese a la aceptación teórica y la retroalimentación positiva, los resultados definitivos aún no se han validado, ya que la modificación de la modalidad de atención aún no se ha implementado completamente. Este hecho resalta la necesidad de continuar con la implementación, capacitación y evaluación para asegurar que los beneficios esperados se concreten. En conclusión, aunque la propuesta ofrece un método comprometedor para optimizar el seguimiento y la protección de las víctimas de violencia de género, su éxito final dependerá de una ejecución meticulosa y de un monitoreo continuo para identificar y resolver posibles desafíos emergentes.

Bibliografía

- Asamblea Nacional . (20 de Octubre de 2008). Obtenido de <https://bde.fin.ec/wp-content/uploads/2021/02/Constitucionultimodif25enero2021.pdf#:~:text=CONSTITUCI%C3%93N%20DE%20LA%20REP%C3%9ABLICA%20DEL%20ECUADOR%20Decreto%20Legislativo,Reformado%20CONSTITUCI%C3%93N%20DE%20LA%20REP%C3%9ABLICA%20DEL%20ECUADOR%202008>
- Asamblea Nacional . (2021). *Código Orgánico Integral Penal* . Quito.
- Asamblea Nacional República del Ecuador. (6 de Mayo de 2019). Obtenido de <https://www.derechoshumanos.gob.ec/wp-content/uploads/2021/05/LEY-PARA-PREVENIR-Y-ERRADICAR-LA-VIOLENCIA-1.pdf>
- Briones, I., & Moreira, A. (2023). Juntas cantonales de protección de derechos en manabí: análisis de la situación actual. *Nullius: Revista de pensamiento crítico en el ámbito de Derecho*, 9(1), 2-8.
- Carreño, J. (2017). La violencia psicológica: un concepto aún por acabar. *Alternativas cubanas en Psicología*, 15(5), 2-7.
- Cuervo, M., & Martínez, J. (2013). Descripción y caracterización del Ciclo de Violencia que surge en la relación de pareja. *Revista Tesis Psicológica*, 8(1), 81-87.
- Fernández, J. (2022). Conceptualizando la violencia y la violencia física: un análisis comparado de las legislaciones de Perú y Chile. *Derecho PUCP*, 88, 10-38.
- Ferrer, V., & Bosch, E. (2019). Artículo Breve: El Género en el Análisis de la Violencia contra las Mujeres en la Pareja: de la “Ceguera” de Género a la Investigación Específica del Mismo. *Anuario de Psicología Jurídica*(29), 69-76.
- Martínez, M., Elvia, G., García, A., & Rojas, Y. (2021). Intervención del trabajador social en casos de violencia contra la mujer, interpretación fenomenológica desde la práctica profesional. *Conrado*, 17(81), 410-418.
- Montecé, L., Molina, J., & Díaz, I. (2022). Violencia de género en Ecuador. *Revista Interdisciplinaria de Humanidades, Educación, Ciencia y Tecnología*, VIII(2), 3-10.
- Naciones Unidas. (2016). *La Declaración Universal de los Derechos Humanos*. Obtenido de <https://www.un.org/es/about-us/universal-declaration-of-human-rights>
- Ramírez, J., Alarcón, R., & Ortega, S. (2021). Violencia de género en Latinoamérica: Estrategias para su prevención y erradicación. *Revista de Ciencias Sociales*, XXVI(4), 2-10.
- Zambrano, M., Triviño, K., & Rivera, G. (2021). El femicidio en el Ecuador. *Revista*

Arbitrada de Ciencias Jurídicas, VI(1), 2-7.

Zusammenarbeit, D. G. (2021). *Manual didáctico para la protección de derechos en las juntas cantonales de protección de derechos.*

Elaica, Javier Araque. (2019). *Guía para hacer una entrevista.*

Gladys Guevara, Alexis Verdesoto, Nelly Castro. (2020). *Metodologías de investigación (descriptivas, experimentales, participativas y de investigación - acción). Recimundo.*

Duana Avila, Hernandez Mendoza. (2020). *Técnicas e instrumentos de recolección de datos. ResearchGT.*

Pasto, R. (2019). *La muestra y la población de estudio . saludplay.*

Sampiere, H. (2019). *Tipos de investigación . 3.*

Chris Hulls y Alex Haro. (2008).

Subrah Iyar y Min Zhu . (1995). *Cisco web .*

Cedillo, G. J. (2020). *Modelos de intervención en trabajo social . Centro latinoamericano del trabajo social.*

Cedillo, G. J. (2021). *Diagnóstico social en trabajo social:.*

Hernán Fera Avila, Magarita Matilla González y Silverio Mantecón Licea. (2020). **LA ENTREVISTA Y LA ENCUESTA: ¿MÉTODOS O TÉCNICAS DE INDAGACIÓN EMPÍRICA?** *Titulo largo.*

ANEXOS



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

SECCIÓN / CARRERA:

TRABAJO SOCIAL

Oficio nro. UTMACH-FCS-CC-TS-2024-0031-OF

LCDA. DEYSI GABRIELA SOLANO SISALIMA, MGS.

Coordinadora de la Carrera de Trabajo Social

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

Copia: Srta. Lcda. Gabriela Carolina Cedillo Chuisaca, Mgs., **Docente de la Facultad De Ciencias Sociales**

Sra. Dra. Claudia Elizabeth Naranjo Sanchez, Ms., **Docente de la Facultad De Ciencias Sociales**

Srta. Erika Yelena Gallegos Ochoa, **Estudiante de la Carrera de Trabajo Social, Facultad De Ciencias Sociales**

Srta. Cecibel Del Cisne Tinitana Olives, **Estudiante de la Carrera de Trabajo Social, Facultad De Ciencias Sociales**

DS/Deysi S.

NT: 0046-2024-TS



Santa Rosa , 19 de febrero del 2024

LCDA.
DEYSI GABRIELA SOLANO SISALIMA, MGS.
Coordinadora de la Carrera de Trabajo Social
Facultad de Ciencias Sociales

De mis consideraciones:

La presente tiene por propósito de informar que hemos **ACEPTADO** el requerimiento para la realización del Trabajo de Titulación denominado: **TRABAJO SOCIAL EN LA VIOLENCIA DE GENERO** solicitada a favor de las estudiantes: **Erika Yelena Gallegos Ochoa** con cedula de identidad No. **0704706191** y **Cecibel del Cisne Tinitana Olives** con cedula de identidad No. **0750552333** del séptimo Semestre paralelo "A" Sección Vespertina de la **Carrera de Trabajo Social de la Facultad de Ciencias Sociales**, que fuere solicitado por usted mediante Oficio nro. **UTMACH-FCS-CC-TS-2024-0031-OF** del 14 de Febrero del 2024

En representación de Nuestra Junta Cantonal de Protección de Derechos a favor de la **Mujeres que son Víctimas de Violencia** correo electrónico licenciadaalexandra@outlook.com con contacto 0984980120

Agradezco la gentileza de su atención.

Cordialmente,

Lcda. Alexandra Solano Carranza Mgs.
MIEMBROS DE LA JUNTA CANTONAL DE PROTECCIÓN DE
DERECHOS DE SANTA ROSA



MEMORIAS FOTOGRAFICAS

